

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION
CONTRATACION DIRECTA
2. RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionamiento
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Para el ejercicio de las funciones de almacenamiento, custodia, distribución e inventarios, el Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad cuenta con el aplicativo S.O.A. (Sistema en Línea Administrativo), el cual ofrece el registro y control de las actividades antes citadas y refleja financieramente su comportamiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente respecto de Propiedades, planta y equipo, e intangibles. Así mismo, el aplicativo S.O.A. cuenta con una Interface automática S.O.A.-SIIF, que permite traer automáticamente las cuentas contables que afectan los estados financieros de la Entidad, para cargar la información requerida por la Contaduría General de la Nación a través del sistema de Información Financiera SIIF Nación Por lo anterior, y en aras de garantizar el adecuado desempeño del sistema en uso, es necesario contratar la prestación de servicios para el mantenimiento, soporte técnico y actualización del referido sistema y de su Interface automática S.O.A.-SIIF. Es importante precisar que, de no efectuarse el servicio requerido para este software, el mismo quedaría desactualizado ante nuevas versiones, lo cual lo llevaría a su obsolescencia y por ende no se podría adaptar dicho software a nuevos sistemas operativos en caso de requerirse, no permitiría la parametrización normativa del software y de las cuentas de Propiedades, planta y equipos, e Intangibles. Así mismo, no se podrían consultar los inventarios individuales de cada funcionario y peor aún se podrían generar errores en el cargue y descargue de la información y llegar a perderla, ni se podrían hacer los cierres contables automáticamente, sino que se realizarían manualmente retrocediendo en el tiempo, en la eficacia y eficiencia. Finalmente, se considera pertinente continuar con el S.O.A toda vez que este se ha venido ajustando a las necesidades administrativas de la Entidad y a la normatividad expedida por los entes de control.
4. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Contratar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización del Subsistema On Line Administrativo de manejo de activos fijos S.O.A.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicio

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas
----------	--

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$133.061.516,00) incluido IVA**, el cual está distribuido por vigencias así:

- 1. Vigencia año 2019:** El valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.499.300,00) incluido IVA**.
- 2. Vigencia año 2020,** El valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$37.799.160.00) incluido IVA**.
- 3. Vigencia año 2021,** se pagará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$42.508.704.00) incluido IVA**.
- 4. Vigencia año 2022,** se pagará la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$21.254.352,00) incluido IVA**.

Nota: El valor no ejecutado apropiado para cada vigencia deberá ser liberado por la Subdirección Financiera, previa solicitud escrita por parte de la supervisión del contrato.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un proceso de contratación directa, se efectúa el análisis de precios a partir de la cotización recibida.

CONTRATACIÓN DIRECTA SF-CD 003-2019				
COTIZACIÓN				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 40 Meses	Valor Unitario Propuesto incluido IVA	Valor Total Propuesto incluido IVA
Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización del software "Subsistema on line administrativo de manejo de activos fijos SOA" Febrero de 2019 a 31 de diciembre 2020	MES	22	\$3.149.930	\$69.298.460
Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización del software "Subsistema on line administrativo de manejo de activos fijos SOA" 2021 a	MES	18	\$3.542.392	\$63.763.056

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2022				
VALOR TOTAL COTIZACIÓN				\$133.061.516

Se efectúa un comparativo de precios con respecto al contrato anterior (SF.3-046-2016) tomando como referencia el valor mensual indexado a precios 2019 teniendo en cuenta el cambio de tarifa del IVA del 16% al 19%, y adicionalmente el valor mensual del mantenimiento de la interface SOA – SIIF, como se puede apreciar en el periodo comprendido entre febrero de 2019 a 31 de diciembre de 2020 se refleja un incremento de precios del 0.76%, y para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a 30 de junio de 2022, se presenta un incremento de precios del 13.32%, incremento que se considera razonable dentro de los precios de mercado, toda vez que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la variable de indexación es SMMLV, por lo que el contratista proyecta en su cotización un incremento de precios basado en dichos incrementos para los años 2021 y 2022.

De acuerdo a lo anterior, se establece el valor del presupuesto a partir de la cotización recibida, por un valor de \$133.061.516, distribuidos así;

2019	10 meses	\$	31.499.300
2020	12 meses	\$	37.799.160
2021	12 meses	\$	42.508.704
2022	6 meses	\$	21.254.352
	TOTAL	\$	133.061.516

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el efecto, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 8819 del 21 de enero de 2019**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$33.599.260,00)** para la vigencia 2019.

VIGENCIAS FUTURAS: Oficio de aprobación de vigencias futuras radicado No. 2-2019-003865 para el presente proceso por valor de \$101.562.216.

10. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta cuarenta (40) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022), lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis meses (6) más.

13. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Financiera de Colombia pagará al contratista en mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con el precio pactado, previa autorización por parte del supervisor del contrato.

Los valores serán pagados por la Superintendencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la respectiva factura ante el Grupo de Contabilidad de la Superintendencia, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. Para efecto del trámite de pago, el Contratista deberá presentar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

La Superintendencia liberará en cada vigencia fiscal el saldo del contrato no ejecutado en la respectiva vigencia.

14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El Subsistema On Line Administrativo de Manejo de Activos Fijos SOA", actualmente está instalado en un ambiente de virtualización VMware 6.0 el cual tiene una máquina virtual para la aplicación, con cuatro (4) procesadores virtuales, memoria de 4 GB, un disco virtual de 60 GB, con Windows Server 2008 R2 Estándar SP1, y una máquina virtual para la Base de Datos SQL Server 2008 R2 Estándar con cuatro (4) procesadores virtuales, memoria de 8 GB, un disco virtual de 100 GB.¹

El Subsistema On Line Administrativo de manejo de activos fijos SOA, debe cumplir con las siguientes funcionalidades:

- Ser compatible con Windows 7 en adelante.
- Facilitar el desarrollo de interfaces al sistema contable que maneje la Superintendencia Financiera de Colombia, o a otras bases de datos de común acuerdo entre las partes.
- Manejar Centros de Costo.
- Permitir la presentación de la información por periodos contables.
- Actualizar automáticamente los saldos.
- Proveer mecanismos que permitan la generación de nueva codificación de bienes.
- Parametrización de acuerdo con las normas contables aplicables a la Superintendencia y creación de conceptos de común acuerdo entre las partes.
- Permitir que la interface automática S.O.A.-SIIF, traiga automáticamente las cuentas contables que afectan los estados financieros de la Entidad, para cargar la información

¹ Estas características técnicas podrán variar durante la ejecución del contrato por parte de la Superintendencia.

requerida por la Contaduría General de la Nación a través del sistema de Información Financiera SIIF Nación.

La prestación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización del Subsistema On Line Administrativo de Manejo de Activos Fijos SOA”, incluirá las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES GENERALES

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

- a) Entregar el derecho al uso del Subsistema On Line Administrativo de manejo de activos fijos S.O.A, el cual debe ser como mínimo por el plazo de ejecución del contrato.
- b) Entregar al inicio del contrato en medio físico y magnético, en idioma español, un manual actualizado en Administración y seguridad y en operatividad, y cada vez que sea liberada una nueva versión en el mercado del subsistema y los módulos que lo componen.
- c) Prestar la asistencia que requiera el supervisor del contrato para el cierre contable de fin de año y para la creación del nuevo año contable.
- d) Migrar el aplicativo S.O.A. a la última versión de SQL Server cuando lo requiera la Entidad, sin costo alguno.
- e) Garantizar la calidad del software contra defectos de funcionamiento (operación normal del producto), durante el plazo de ejecución del contrato.
- f) Realizar las actividades necesarias para garantizar el normal y correcto funcionamiento del de la Interface automática SOA-SIIF

2. MANTENIMIENTO

El mantenimiento se refiere a las adecuaciones para el correcto funcionamiento del aplicativo. Por lo tanto, el contratista deberá:

- a) Revisar y verificar el funcionamiento de las bases de datos del subsistema, así como los módulos del mismo, atendiendo el llamado del supervisor del contrato dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la solicitud presentada.
- b) Prestar asesoría durante el plazo de ejecución del contrato en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en cuanto al funcionamiento del sistema y los módulos que interrelacionan las bases de datos que lo conforman y/o que interactúan, especialmente en su manejo y operatividad.
- c) Permitir el manejo de información histórica que sobre los activos fijos que se encuentran en los servidores de la Superintendencia y de ser viable facilitar la migración hacia las bases de datos que ésta maneje o hacia otros servidores.

3.SOPORTE

El soporte hace referencia a la atención del manejo de los módulos que componen el Subsistema y a la consulta y ejecución de reportes. Por lo tanto, el contratista deberá:

- a) Prestar soporte técnico virtual, presencial y telefónico, cada vez que la Entidad requiera del servicio, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo acordado con el supervisor del contrato.
- b) Brindar soporte del módulo de consultas de inventarios cada que se requiera.
- c) Brindar acompañamiento para realizar la migración de la información a un nuevo servidor. En caso de requerirse esto, el proveedor lo realizará sin costo adicional para la Entidad.
- e) Entrenar e instruir a los funcionarios que manejan el aplicativo SOA al interior de la Entidad cuando lo solicite el supervisor del contrato en la administración, operación y control del software, hasta por treinta (30) horas programadas de común acuerdo entre las partes, durante la ejecución del contrato.

4. ACTUALIZACIÓN

La actualización se refiere a las instalaciones de las versiones que se requieran para mejorar el desempeño del aplicativo. Por lo tanto, el contratista deberá:

- a) Actualizar el aplicativo S.O.A y la Interface automática SOA-SIIF con la normatividad Vigente, en lo que corresponde a Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo e intangibles.
- b) Entregar las actualizaciones de los servicios objeto de la contratación cada vez que se liberen nuevas versiones o correcciones, adición o mejora de módulos, proporcionando para cada caso al menos un paquete que incluya los medios de instalación y la documentación respectiva, durante el plazo de ejecución del contrato.
- c) Generar y actualizar los diferentes informes requeridos, según cada módulo del subsistema, tanto internos como externos.

15. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de contratación directa contemplada en el literal g. del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o **de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Sociedad INCOLSOFTWARE LTDA., presenta los documentos que la acreditan como titular de los derechos de autor del software SISTEMA ON LINE ADMINISTRATIVO DE MANEJO DE ACTIVOS FIJOS SOA-, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil seis (2006), se determina contratar con esta sociedad el servicio, bajo la modalidad de contratación directa.

16. CONTRATISTA

INCOLSOFTWARE LTDA.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorios	Imposición de nuevos tributos	Afecta la ejecución económica contractual	1	1	2	BAJO	Contratista		Verificación y actualización de nuevas normas tributarias	1	1	2	BAJO	si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de normas	Trimestral	
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto.	No se puede entregar información en los estándares requeridos	2	3	5	MEDIO	Contratista		Verificación y actualización de nuevas normas aplicables	2	3	5	MEDIO	si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de normas	Trimestral	
3	General	Interno	EJECUCIÓN	Tecnológicos	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que influyen en la ejecución del contrato	No se puede entregar información en los estándares requeridos	2	1	3	BAJO	Contratista		Verificación tecnológica del software y de los equipos	2	1	3	BAJO	si	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión tecnológica y de los procesos	Trimestral	

Categoría del Riesgo	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo	
Categoría	Valoración
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Valoración del Riesgo		Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera
Calificación Cualitativa		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

18. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS CUBIERTOS	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. NOTA: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la Entidad.
En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, le es pertinente la división de la(s) garantía(s) al presente proceso. SI __ NO <u>X</u>, señálelas por etapa:	
19.SUPERVISIÓN	
La SUPERINTENDENCIA ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del Subdirector Administrativo y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: 19.1 Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta; 19.2 Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;	

19.3 Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;

19.4 Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;

19.5 Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución “por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos”, expedida por el Superintendente Financiero;

19.6 Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.

19.7 Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones posteriores, una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en la invitación y el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Ficha Técnica.
3. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el supervisor y el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entramientos que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
6. Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
8. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.
9. Cumplir con lo descrito en el Manual de "NORMAS DE SEGURIDAD PARA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA. (A-MN-GTH-002).
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Buscador/busqueda/BuscadorArchivos/idRecurso/1030434/f/0/c/00#>

10. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.